



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01323/2026

VISTO:

Lo dispuesto en el Memorandum N° 116/2025 de fecha 06 de octubre de 2025 que Instruye a los Directores(as) y Jefes(as) de departamentos en cooperar activamente con el Coordinador ambiental en el proceso de acreditación ambiental del municipio.; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 2699/2025 de fecha 12 de Septiembre de 2025 que nombra al funcionario Cristóbal Nicolás Lafquen Barra, situación jurídica planta, como Coordinador Ambiental del Municipio de San Pedro de Atacama; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 2675/2025 de fecha 09 de Septiembre de 2025 que Aprueba el Convenio “Cooperación sin transferencia de recursos para Sistema de Certificación Ambiental Municipal suscrito entre La Subsecretaria del Medio Ambiente y la Municipalidad de San Pedro de Atacama – Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal (SIAAM)”, de fecha 03 de marzo de 2025; Resolución Exenta N° 2291/2025 del Ministerio de Medio Ambiente que aprueba convenio de Cooperación sin transferencia del sistema inicial de acreditación ambiental municipal (SIAAM) Suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama; El convenio de cooperación sin transferencia de recursos para Sistema de Certificación Ambiental Municipal entre La Subsecretaria del Ministerio del Medio Ambiente y la Municipalidad de San Pedro de Atacama – Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal (SIAAM), signado entre el Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente, Sr. Juan Maximiliano Proaño Ugalde y el Alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, Sr. Justo Zuleta Santander, el día 03 de marzo del año 2025.; Lo dispuesto en el decreto 4112, de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad “Por Orden del Alcalde”, los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente impulsa el Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal (SIAAM), el cual es un programa en el que participan los distintos municipios del país y que les permite instalar gradualmente en la institucionalidad municipal, un modelo de gestión ambiental que integra en su orgánica, su infraestructura, su personal, sus procedimientos internos y sus servicios, factores ambientales para una gestión que genere un menor impacto ambiental y fortalezca la dimensión socio ambiental de la comuna.
2. Que, las Municipalidades que participan del Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal deben dar cumplimiento a las instrucciones y orientaciones que se establecen en el Convenio y en los manuales que regulan el SIAAM.
3. Que, el SIAAM promueve la constitución de un Comité Ambiental Municipal (CAM), órgano cuya labor es apoyar el proceso de certificación, colaborar activamente en las medidas que tiendan a su cumplimiento, además de elaborar y desarrollar programas de sustentabilidad al interior de las distintas unidades del municipio, transformando la temática ambiental en un componente transversal de la gestión municipal.

DECRETO:

1. CRÉASE, el Comité Ambiental Municipal (CAM), que tendrá las siguientes funciones: i) Apoyar el proceso de Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal; ii) Deliberar sobre los programas y acciones relativos al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM); iii) Colaborar activamente en las medidas que tiendan al cumplimiento del SIAAM; iv) Aportar y participar activamente en

los programas de sustentabilidad que lleve a cabo el municipio; y, v) Transformar la temática ambiental en un componente transversal de la gestión municipal.

2. DESÍGNASE, como miembros del Comité Ambiental Municipal (CAM) a los siguientes cargos:

N°	Dirección que representa
1	Alcalde
2	Administrador municipal
3	Director de Asesoría Jurídica
4	Secretario Comunal de Planificación
5	Director de Desarrollo Comunitario
6	Director de Seguridad Pública
7	Director de Gestión del Riesgo y Desastres
8	Secretario Municipal
9	Director de Administración y Finanzas
10	Director de Control
11	Director de Obras Municipales
12	Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato
13	Director de Tránsito y Transporte Público
14	Juez de Policía Local

3. Téngase Presente que La Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en el Convenio.
4. Póngase en conocimiento a los departamentos y direcciones municipales para los trámites legales correspondientes.
5. Archívese estos antecedentes para un control posterior de la contraloría regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memorandum N° 116/2025	Digital	Ver		
Decreto 2699-2025	Digital	Ver		
Decreto 2675-2025	Digital	Ver		
Convenio de Cooperación	Digital	Ver		

SMM/ATG/LGF/CLB

Distribución:

SANDRA MALGUE MALGUE alcalde (s) municipalidad san pedro de atacama
 SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
 ANA TEJERINA GONZALEZ director de control (s) dirección de control
 MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
 LUZ MARIA GOMEZ FLORES director dirección de medio ambiente aseo y ornato
 CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
 KARINA PASTRANA RAMÍREZ juez juzgado policia local
 JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
 JEREMY ROSAS MILLAR secretaria comunal de planificacion secretaria comunal de planificación
 ROXANA ARANDA CARU secretario municipal secretaria municipal
 IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
 RUBEN ZAMBRA RAMOS director dirección de tránsito y transporte público
 CRISTÓBAL LAFQUÉN BARRA profesional dirección de medio ambiente aseo y ornato
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal

JAIME VARAS VARGAS director (s) dirección de asesoría jurídica
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director dirección de gestión del riesgo de desastres
WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22995416&hash=3a5e4>